



BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE Y GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE POR PARTE DE LAS MISMAS DURANTE EL AÑO 2023.

1) OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las Federaciones Deportivas Tinerfeñas o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, con la finalidad de sufragar gastos corrientes de gestión, administración y actividad ordinaria de las mismas, así como la adquisición de material inventariable por parte de las mismas durante el año 2023.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se consideran **gastos subvencionables** los que se relacionan a continuación, siempre que se generen durante el **año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre) en el que se publique la respectiva convocatoria:**

A) Gastos corrientes de gestión, administración y actividad ordinaria:

- Gastos laborales (nóminas, Seguridad Social, etc.) del personal contratado por la Federación, que se encuentren debidamente dados de alta.
- Honorarios de profesionales tales como asesorías fiscales, contables, laborales, gestor de redes, etc. que presten sus servicios a la Federación para la gestión ordinaria de su actividad.
- Gastos de alquiler de oficina.
- Gastos de suministros (electricidad, agua, telefonía, etc.).
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de mensajería.
- Gastos de papelería, cartelería, folletos y similares.
- Gastos de compra de trofeos, medallas y diplomas correspondientes a actividades celebradas en la Isla de Tenerife.
- Gastos de compra de equipaciones para las selecciones insulares de Tenerife, incluyéndose los gastos de serigrafía.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/39





- Gastos inherentes a medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.
- Gastos corrientes inherentes al proyecto de tecnificación deportiva siempre y cuando el mismo haya sido objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en la base 9.5 de las presentes: personal técnico encargado del desarrollo de las actividades (coordinadores, monitores, técnicos y ayudantes deportivos cualificados), material deportivo, póliza de seguros de accidentes, alojamiento y traslados derivados de la concentración de deportistas.

B) Gastos de adquisición de material inventariable:

- Material para la mejora de la seguridad en la organización y/o práctica de las actividades deportivas, tipo vallas, elementos de balizamiento y de seguridad de las pruebas.
- Material para la mejora del cronometraje, control, y marcaje de las competiciones, como por ejemplo cronómetros, marcadores, petos de medida de impactos, etc.
- Equipamiento deportivo portátil, que permita a las federaciones la organización de actividades en las instalaciones que no dispongan del mismo, como porterías portátiles, tatamis, etc.
- Elementos que mejoren la conectividad y la relación electrónica o telemática de las Federaciones con sus asociados, con la administración pública u otras entidades privadas. Como podrían ser la adquisición de ordenadores, tablets, programas ofimáticos, etc.).

Se entenderá como material inventariable aquel cuya vida útil sea superior a los dos años y cuyo coste sea igual o superior a los 200,00 € unitariamente.

En todo caso **el material adquirido deberá destinarse a la actividad federativa que justificó su adquisición y permanecer en el balance de las respectivas Federaciones durante, al menos, 2 años desde la fecha de adquisición.** En caso de incumplimiento de esta obligación, será aplicable lo dispuesto en el artículo 31.4.b) de la LGS.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de catorce mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (14.999,99 €), las correspondientes federaciones deberán solicitar como mínimo, tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención y con las condiciones previstas en el referido precepto.

2) RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes subvenciones se regirán por el siguiente régimen jurídico:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/39





- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- III. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife
- IV. Restantes normas de derecho administrativo.
- V. En su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado..

3) BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las federaciones deportivas insulares de Tenerife o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, para hacer frente a los gastos de gestión y administración ocasionados por la realización de su actividad ordinaria en la isla de Tenerife.

En los supuestos en los que no exista federación insular de Tenerife, la federación canaria deberá tener su sede en la isla de Tenerife o, alternativamente, acreditar la existencia de una unidad o delegación territorial, de acuerdo con el artículo 68.9 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y 12 de la Orden 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias. **En caso contrario, las Federaciones Canarias no podrán ser beneficiarias.**

Asimismo **las federaciones deportivas de las modalidades de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias**, determinadas en el artículo 27 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte en Canarias¹, **no podrán tener la condición de beneficiarias**, toda vez que el Cabildo Insular de Tenerife dispone de una línea de subvención específica para las mismas.

¹ Arrastre canario, bola canaria, calabazo canario, carros de madera canario, juego del palo canario, levantamiento del arado canario, levantamiento y pulseo de la piedra canario, lucha canaria, lucha del garrote canario, pelota mano canaria, salto del pastor canario, vela latina canaria (de botes y de barquillos) y aquellos otros que sean reconocidos por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable de que no están incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

No podrán obtener la condición de beneficiario:

Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/39





circunstancias (art 13.2 LGS):

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/39





- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo, esto es, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4) CRITERIO OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada objeto subvencionable:

A) Gastos corrientes de gestión, administración y actividad ordinaria:

A.1) Número de licencias de deportistas, jueces, árbitros y técnicos tramitadas para la isla de Tenerife durante la última temporada deportiva finalizada:


Número de licencias de Tenerife	Puntuación
De 1 a 500	12
De 501 a 1.000	14
De 1.001 a 2.000	17
De 2.001 a 3.000	20
De 3.001 a 4.000	23
De 4.001 a 5.000	26
De 5.001 a 7.500	29
De 7.501 a 10.000	32
De 10.001 en adelante	35

A los efectos de este criterio, solo **se valorarán las licencias que tengan la duración de una temporada deportiva**, excluyéndose todas aquellas que tienen una duración limitada por número de pruebas, temporal (menor a una temporada), etc.

Coefficiente multiplicador de perspectiva de género: Determinado el número total de licencias por solicitante y con el objetivo de promover la igualdad de acceso, participación y representación de la mujer en el ámbito deportivo, se aplicará sobre el mismo un coeficiente multiplicador de 1,20 a aquellas federaciones cuyas juntas directivas incluyan entre sus miembros a una mujer y un coeficiente multiplicador de 1,30 para aquellas que cuenten con dos o más mujeres entre los miembros de sus juntas directivas.

A.2) Personal contratado o a contratar por la federación deportiva solicitante. Con objeto de premiar a aquellas entidades en su esfuerzo de disponer de personal contratado, se establece una puntuación según el número

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D	
Normativa	Página	5/39
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de personas que trabajen con contrato laboral para la entidad y siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social. Se valorarán únicamente las contrataciones laborales que tengan una duración mínima de 120 días y se realicen durante el año 2023.

Número de personas contratadas	Puntuación
Una	10
Dos	15
Tres	20
Cuatro o más	25

A.3) Realización de proyectos de tecnificación deportiva⁽¹⁾ durante el año 2023. Los requisitos que deben cumplir dichos proyectos son los siguientes, valorándose un único proyecto por federación:


- Tratarse de un proyecto de tecnificación deportiva de repercusión e interés insular como mínimo, excluyéndose los de carácter municipal o comarcales.
- Tener como objetivo, entre otros, la creación de un modelo de trabajo y desarrollo técnico que permita la preparación de deportistas con vista al alto nivel competitivo.
- El desarrollo y ejecución del proyecto deberá realizarse en la isla de Tenerife.

Proyecto de Tecnificación	Puntuación
Repercusión e interés insular	10
Repercusión e interés autonómico	20
Repercusión e interés nacional	40

A los efectos de valoración de los proyectos de tecnificación deportiva de repercusión e interés autonómico o nacional, estos se acreditarán mediante certificado expedido por la respectiva Federación Canaria o Española, según proceda (**Anexo VI** o **Anexo VII**).

(1) Se entiende por tecnificación deportiva, aquel trabajo específico, con un grupo o selección de deportistas con los cuales se trabajaran aspectos físicos, técnicos o tácticos que les suponga una mejora en su rendimiento deportivo. Acciones de desarrollo y perfeccionamiento de las capacidades de los deportistas desde que se detecta su potencial hasta que se incorpora al alto rendimiento. No serán validados como tal, campamentos, encuentros, cursos o formaciones que no tengan la finalidad concreta de la mejora del rendimiento deportivo. En este sentido tampoco serán considerados como proyectos de tecnificación aquellos que trabajen aspectos intrínsecos al deporte en todos sus niveles, como la educación en valores, el compañerismo, la salud, etc. Dichos proyectos de tecnificación deberán además contener la información contemplada en el apartado 7 del Anexo IV.

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/39





B) Gastos de adquisición de material inventariable:

B.1) Adquisición de material inventariable. Se tomará como base de cálculo la suma de las puntuaciones obtenidas conforme los criterios de valoración A.1), A.2) y A.3) descritos en la presente base 4.

5) PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la base 4.

No obstante, el otorgamiento de subvenciones se encontrará condicionado al límite presupuestario fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, el cual podría incrementarse conforme lo establecido en la base 6.

6) CREDITO PRESUPUESTARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Remitida la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones se procederá por la misma a requerir del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la publicación del correspondiente extracto.

La dotación económica de las presentes subvenciones será la compuesta por la suma que, en cada caso, se establezca en la Orden de convocatoria, y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del correspondiente ejercicio presupuestario 23 1021 3411 48940 (que se destinará a gastos corrientes) y 23 1021 3411 78940 (que se destinará a gastos de adquisición de material inventariable).

En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta línea de subvención – que se establecerá en la convocatoria correspondiente- podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/39





cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

7) SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes se formalizarán por los interesados según el modelo normalizado de solicitud general debidamente cumplimentada y firmada, presentándose telemáticamente a través del Registro Electrónico.

La **solicitud** deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en **<https://sede.tenerife.es>**, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- a) En la sección de “Trámites y Servicios” de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- b) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes.
- e) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Respecto al Alta a Terceros prevista en el Anexo II, en el caso de que el solicitante no hubiera presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros o la modificación de los datos personales o bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de **“Alta/Modificación de datos de terceros”** de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife en la dirección <https://sede.tenerife.es> en Servicios y Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve (para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>), debiendo de ponerlo de manifiesto en la instancia que se presente junto con la correspondiente solicitud de subvención, a los efectos de la constancia por parte del Servicio Gestor del motivo de su no incorporación.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/39





De conformidad con lo dispuesto en la LPAC, la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones Tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.

Quien presente la solicitud deberá poseer la condición de representante legal de la entidad solicitante u ostentar facultades suficientes para actuar en nombre de la misma por delegación, apoderamiento o autorización expresa, lo que se acreditará en el momento de presentación de la solicitud.

Se deberá informar sobre los datos que van a ser consultados para la resolución de los trámites, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos en materia de protección de datos, estando entre ellos el derecho de oposición, pudiendo ser consultados dichos datos, salvo que medie resolución expresa

No obstante, se necesita el consentimiento expreso cuando la consulta, la cesión o la comunicación de datos se refiera a datos de naturaleza tributaria, en estos casos se deberá autorizar la consulta que realice el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la administración que es responsable de esos datos.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en el poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, debiendo de poner en conocimiento de este Cabildo la existencia de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la respectiva convocatoria de las presentes subvenciones.

8) SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado por medio de la publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC.

La presentación de la subsanación/alegaciones/justificación de la subvención/... se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/39





medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

9) MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (tramite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) se realizará mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

10) INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: ÓRGANOS Y TRÁMITES.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes, cuya actividad comprenderá:

- Evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.
- Requerir cuantos informes sean preceptivos o se estimen necesarios para resolver el procedimiento.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes verificará que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la Base 3ª, en caso contrario se otorgará un plazo de subsanación en los términos y con los efectos previstos en la Base 8ª.

La valoración y examen de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios objetivos previstas en la Base 4ª, emitiendo el correspondiente informe con el siguiente contenido:

- 1) Relación de solicitantes.
- 2) Resultado de la valoración.
- 3) Importe correspondiente a cada solicitante.

La Comisión de Valoración está compuesta por:

- Presidente:
 - Titular: Consejero/a titular del Área de Deportes.
 - Suplente: Jefe/a del Servicio Administrativo de Deportes.
- Vocales:

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/39





- Titular: Responsable de la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
- Suplente: Técnico/a de la propia Unidad.
- Titular: Técnico/a de Administración General de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
- Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.
- Titular: Jefe/a de Negociado de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
- Suplente: Auxiliar Administrativo de Servicio Administrativo de Deportes.
- Secretario:
 - Titular: Jefe/a del Servicio Administrativo de Deportes.
 - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los criterios establecidos en la base 4, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de formular alegaciones, deberán de presentarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, accediendo al Área personal-apartado "Mis expedientes". **El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como aceptación de la subvención.**

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.
- Debe hacer referencia al hecho de que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/39





De acuerdo con los artículos 45.1.b) y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la LGS, la propuesta de resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> .

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Cabildo Insular de Tenerife.

11) RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será el Consejero/a del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

La resolución de concesión de la subvención deberá expresar:

- Relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y de los que se le deniega.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS MESES**, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 LGS

Contra la resolución de concesión de la subvención se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso administrativo de alzada podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada".

12) IMPORTE, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

I. Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/39





subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste del proyecto o actividad.

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento se procederá al abono anticipado de las mismas, no exigiéndose garantía alguna, atendiendo al interés público de las actividades a subvencionar y a la consideración de los beneficiarios como entidades sin ánimo de lucro.

II. El Cabildo Insular de Tenerife podrá financiar para cada uno de los objetos subvencionables (gastos corrientes e inventariables) hasta el 100% del coste total de cada actividad con el límite previsto en el punto IV de la presente base reguladora.

III.- El importe de subvención (IS) a conceder a cada solicitante vendrá determinado por el siguiente procedimiento:

A) Gastos corrientes de gestión, administración y actividad ordinaria:

1º) Se obtendrá la puntuación obtenida por cada solicitante (**PS**):

PS= Criterio valoración A.1 + Criterio valoración A.2 + Criterio valoración A.3

2º) Se calculará la suma total de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de subvención (**SPS**):

SPS = PS1+PS2+PS3+PS4+PS5+...

3º) Se determinará el valor punto (**Vp**):

Vp=
$$\frac{\text{CC (crédito de la convocatoria para el objeto subvencionable)}}{\text{SPS}}$$

4º) Se obtendrá el importe de subvención a conceder a cada solicitante (**IS**):

IS= Vp x PS

B) Gastos de adquisición de material inventariable:

1º) Se obtendrá la puntuación obtenida por cada solicitante (**PS**):

PS= Criterio valoración A.1 + Criterio valoración A.2 + Criterio valoración A.3

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/39





2º) Se calculará la suma total de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de subvención (**SPS**):

$$\text{SPS} = \text{PS1} + \text{PS2} + \text{PS3} + \text{PS4} + \text{PS5} + \dots$$

3º) Se determinará el valor punto (**Vp**):

$$\text{Vp} = \frac{\text{CC (crédito de la convocatoria para el objeto subvencionable)}}{\text{SPS}}$$

4º) Se obtendrá el importe de subvención a conceder a cada solicitante (**IS**):

$$\text{IS} = \text{Vp} \times \text{PS}$$

IV.- El importe a conceder a cada beneficiario por cada objeto subvencionable, no podrá superar el límite máximo del 10% del crédito previsto en la convocatoria de las presentes subvenciones para cada objeto subvencionable.

Si como consecuencia de la aplicación del citado límite, resultase un crédito sobrante del importe fijado en la convocatoria para cada objeto subvencionable, se procedería nuevamente al reparto del mismo entre las solicitudes de subvención que no hayan alcanzado el referido límite máximo del 10%. Así sucesivamente hasta el agotamiento del crédito de la convocatoria.

V.- La justificación se realizará **antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria** de estas bases mediante la presentación de la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>) y accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”:

- **Balance de ingresos y gastos** de la actividad subvencionada (**Anexo IX**).
- **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, **hasta el importe como mínimo de la subvención concedida**. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento. Cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 1.000,01 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal se deberá de realizar mediante transferencia bancaria.
- **En el caso de** que el beneficiario hubiese tenido **personal contratado** durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones y éste haya sido objeto de valoración conforme los criterios de valoración establecidos en la Base 4.2), se deberán aportar los **modelos TC1 y TC2 presentados ante la Tesorería General**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/39





de la Seguridad Social.

- **Memoria** de la actividad subvencionada (**Anexo X**).
- **Acreditación de la divulgación de la imagen corporativa del Area de Deportes del Cabildo Insular** de conformidad con lo dispuesto en la Base 13, apartado j).

Excepcionalmente, previa solicitud formulada por el beneficiario, podrá otorgarse mediante acuerdo del órgano competente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente otorgado.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa habrá de formularse antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles, presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS correspondan.

Si se apreciaren defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la federación beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles para su subsanación.

VI. Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento se procederá al abono anticipado de las mismas de conformidad con el artículo 34 de la LGS, no exigiéndose garantía alguna, atendiendo al interés público de las actividades a subvencionar y a la consideración de los beneficiarios como entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención al beneficiario que no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, bien, que sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

13) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Todas y cada una de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las federaciones beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la federación beneficiaria originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Las federaciones beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/39





- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- i) Facilitar toda la información que les sea requerida por el Cabildo Insular de Tenerife. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife podrá realizar las actuaciones de seguimiento y control necesarias para garantizar que el beneficiario ha dado un destino correcto a la subvención concedida y para determinar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos que dieron lugar al otorgamiento, así como de las obligaciones establecidas.
- j) Difundir la colaboración del Cabildo Insular de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y en los términos y condiciones que se concrete en la respectiva convocatoria.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en la base reguladora 14 y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- l) En el supuesto de requerir contratación de personal o participación de voluntarios que trabajen en contacto habitual con menores, el beneficiario deberá de obtener certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido el artículo 13.5 de la Ley

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/39





Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

m) Colaborar con el Cabildo Insular de Tenerife en las campañas y proyectos de promoción y fomento que se ejecuten en relación con las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la práctica de la actividad física y deportiva en general y de los colectivos de atención especial, particularmente, de las bases.
- Erradicación de la violencia y de las prácticas antideportivas en todas las manifestaciones de la actividad física y deportiva, así como respeto a la perspectiva LGBTIQ+.
- Fomento de hábitos saludables, especialmente, de la alimentación sana y equilibrada.

n) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

14) INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

I. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por la citada Administración, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

II. La falta o inadecuación de la justificación de cualquiera de los conceptos establecidos en la Base 12 o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 13 conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

En el caso de se compruebe un incumplimiento de las condiciones o actividades tenidas en cuenta como criterios de valoración de la Base 4, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro (total o parcial) de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.

En el resto de supuestos, el reintegro, total o parcial, de las subvenciones otorgadas se acordará en los términos previstos en el punto IV de la presente base reguladora.

III. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, el beneficiario

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/39





obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

IV. El Cabildo de Tenerife acordará el reintegro, con los correspondientes intereses de demora, de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, conforme a las siguientes reglas:

- a) Reintegro del importe total de la subvención otorgada:
 - i) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - ii) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - iii) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- b) Reintegro parcial:
 - i) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - ii) Exceso obtenido por los beneficiarios en el caso previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - iii) Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión impuestas por el Cabildo de Tenerife.

En los casos de reintegro parcial, se actuará conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general.

V. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Deportes mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. Dicho documento deberá ser presentado a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/39





Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

VI. En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

15) MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

16) CONTROL FINANCIERO.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la LGS.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la LGS, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

17) RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la LGS.

No obstante, en relación con la competencia para la incoación del procedimiento

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/39





sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/39





ANEXO I

Solicitud de subvención destinada a sufragar gastos corrientes de gestión, administración y actividad ordinaria de las federaciones deportivas de Tenerife y a la adquisición de material inventariable por parte de las mismas.

Los campos marcados con (*) tienen carácter obligado

Persona jurídica				
NIF (*)		Razón Social (Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública (*))		
Siglas		Correo Electrónico	Teléfono	
Fax				
Representante Legal				
NIF/NIE (*)		Nombre (*)		
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)				
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido		
Correo Electrónico (*)		Teléfonos (*) /		
Domicilio a efectos de notificación				
Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)	Municipio (*)	

Documentación adjunta

<input type="checkbox"/>	Se acompañan todos los documentos
<input type="checkbox"/>	No se acompañan todos los documentos
<input type="checkbox"/>	Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática
Observaciones:	

Declaración responsable

Declara bajo su responsabilidad

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar
- Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar
- Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/39



Solicitudes al Cabildo Insular de Tenerife o sus organismos o entidades dependientes:

- No ha solicitado subvención con el mismo fin con anterioridad.
- Sí ha solicitado subvención con el mismo fin (indicar el Área del Cabildo u órgano dependiente)

Solicitudes a otras Administraciones u Organismos Públicos o privados:

- No ha solicitado subvención para el mismo fin a otra Administración u Organismo público o privado.
- Sí ha solicitado subvención para el mismo fin a otra Administración u Organismo público o privado (indicar el nombre)

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, **marca expresamente** tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere tu consentimiento expreso.

De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los datos tributarios**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

- Estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el Registro de Actividades de Tratamientos (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

En (*)

A (*)

Firma

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/39





ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
- 2. Acreditación de la inscripción en el **Registro de Entidades Deportivas de Canarias**. A tal efecto, se procederá de oficio a su comprobación (mediante la consulta de esta información en la Web de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias o procedimiento alternativo).
- 3. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.
- 4. **Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.
- 5. **Anexo III**, acreditativo de la representación de la entidad solicitante. (Cuando la entidad solicitante actúe mediante representante diferente a quien ostente legal o estatutariamente su representación, se deberá de aportar documento fehaciente acreditativo de la delegación, apoderamiento o autorización expresa, en su caso).
- 6. Ficha-Proyecto explicativo de la actividad a subvencionar (**Anexo IV**)
- 7. En el supuesto que el solicitante sea una Federación Canaria (**Anexo V**):
 - o Certificado acreditativo de que su sede se encuentra en la isla de Tenerife o, en caso contrario, que cuenta con una delegación territorial en Tenerife, especificando dirección completa (municipio, calle, código postal, teléfono, fax y correo electrónico.)
- 8. En su caso, y a los efectos de valoración de proyectos de tecnificación deportiva de repercusión e interés autonómico o nacional, **Anexo VI** o **Anexo VII** expedido por la respectiva Federación Canaria o Española, según proceda.
- 9. Declaración de colaboración a la labor de control e inspección (**Anexo VIII**)
- 10. En caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos, **documento de alta o modificaciones a terceros**, a nombre del peticionario de la subvención, debidamente cumplimentado y acompañado por copia del CIF o DNI, según corresponda. En caso de haber optado por su presentación vía telemática, hacer constar esta circunstancia en la solicitud de subvención.

NOTAS:

- La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/39





ANEXO III

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE

D./D^a como Secretario/a de la entidad solicitante.....

CERTIFICO que D/D^a....., ostenta la representación del mismo en calidad de PRESIDENTE/A para que así conste a los efectos oportunos.

En , a de de.....

Firmado,

EI/La Secretario/a

Nota:

Cuando la entidad solicitante actúe mediante representante diferente a quien ostente legal o estatutariamente su representación, se deberá de aportar documento fehaciente acreditativo de la delegación, apoderamiento o autorización expresa, en su caso)

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/39





ANEXO IV

FICHA-PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR DE GASTOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE Y LA ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE DE LAS MISMAS.

1.	Federación solicitante:	
2.	NIF:	
3.	Número inscripción Registro Entidades Deportiva de Canarias:	

4.	Composición de la junta directiva de la Federación solicitante de subvención:		
	Nombre y apellidos	DNI	Cargo
			Presidente/a
			Secretario/a
			Tesorero/a
			Vocal
			Vocal
			Vocal
			Vocal

5.	Licencias tramitadas para la isla de Tenerife (<u>cuantificar solamente aquellas licencias con una duración igual a la de una temporada deportiva (ver Base 4.1.A))</u>		
	Concepto	Cantidad	Temporada
	Licencias de deportistas		
	Licencias de jueces		
	Licencias de árbitros		
	Licencias de técnicos		

6.	Personal contratado o a contratar por la Federación solicitante de subvención conforme la Base Reguladora 4.A.2) (cumplimentar solamente en el supuesto de que se tenga contratado o se vaya a contratar personal con una duración mínima de 120 días durante el año 2023)		
	Número de personas contratadas o a contratar durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones:		

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/39



7.	Realización de proyecto de tecnificación deportiva (cumplimentar solamente en el supuesto de que se vaya a realizar el proyecto)
Breve descripción (definir y detallar qué se va a realizar):	
Objetivos (definir claramente para que servirá ese proyecto, que aspectos se pretenden mejorar, de la técnica, táctica o condición física):	

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/39



Beneficiarios del proyecto (detallar el grupo o personas seleccionadas para esa tarea específica de mejora del rendimiento deportivo, categorías, edades, etc.)

Metodología y organización (como se va a realizar, detallar lo más posible, sesiones tipo, duración, programación, quien imparte o dirige las sesiones, etc.):

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/39



Duración y cronograma del proyecto: (definir la temporalidad del proyecto, cuantas sesiones, con que asiduidad, y programación anual prevista para ese proyecto concreto)	
Municipios e instalaciones donde se desarrollarán las actuaciones:	
Repercusión e interés del proyecto (marcar con una X lo que proceda)	Municipal o Comarcal
	Insular
	Autonómico
	Nacional

8.	Adquisición de material inventariable (cumplimentar solamente en el supuesto de que se vaya a adquirir material inventariable)
	Descripción del material inventariable a adquirir y uso que se le dará al mismo.

9.	Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar			
	Gastos		Ingresos	
	Concepto	€	Concepto	€
	Gastos laborales (nómina, seguridad social, etc)		Subvención solicitada al Cabildo de Tenerife para gastos corrientes de gestión, administración y actividad ordinaria	
	Material inventariable		Subvención solicitada al Cabildo de Tenerife para la adquisición de material inventariable	
	Servicios profesionales (asesorías fiscales, contables, laborales, gestor de redes, etc)		Patrocinadores	
	Alquiler oficina		Administraciones Públicas (detallar en su caso):	
	Suministros (electricidad, agua, telefonía, etc.)		-	
	Material de oficina no inventariable.		-	
	Mensajería		Otros ingresos: (detallar en su caso):	
	Papelería, cartelería, folletos y similares			
	Trofeos, medallas y diplomas		-	
	Equipaciones selecciones insulares de Tenerife		-	
	Gastos COVID19			
	Si procede, gastos inherentes proyecto tecnificación (base 4.3):			
	• Personal técnico			
	• Material deportivo			
	• Seguros de accidentes			
	• Alojamientos y traslados			
	• Otros			
	Total(*)		Total(*)	

(*) El total de gastos deberá de coincidir con el total de ingresos

En, a de de

Firmado:

EI/La Presidente/a de la Federación solicitante

EI/La Secretario/a de la Federación solicitante

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/39





ANEXO V

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE

D/D^a como Secretario/a de la Federación

CERTIFICO que (márquese lo que proceda):

- La sede de esta Federación Canaria se encuentra en la isla de Tenerife.
- La Federación Canaria cuenta con una unidad o delegación territorial en la isla de Tenerife, teniendo su sede en la siguiente dirección:

1. Municipio:
2. Calle:
3. Código Postal:
4. Teléfono:
5. Fax:
6. Correo electrónico:

En, adede 20

Firmado,

EI/La Secretario/a

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/39





ANEXO VI

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE

D./D^a con DNI nº....., en calidad de de la Federación Canaria de.....

AVALA que, de acuerdo con la información que obra en los archivos de esta Federación, el proyecto denominadoa realizar por la Federación corresponde a un proyecto de tecnificación deportiva de repercusión e interés autonómico.

En , adede 20

Firmado,

Nombre y apellidos: _____


Cargo/puesto: _____

VºBº

Secretario/a de la Federación

Nombre y apellidos: _____

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/39





ANEXO VII

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE

D./D^a con DNI nº.....,
en calidad de de la Federación
Española de

AVALA que, de acuerdo con la información que obra en los archivos de esta Federación, el proyecto denominadoa realizar por la Federación corresponde a un proyecto de tecnificación deportiva de repercusión e interés nacional.

En , adede 20

Firmado,

Nombre y apellidos: _____

Cargo/puesto: _____

VºBº

Secretario/a de la Federación

Nombre y apellidos: _____

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/39





ANEXO VIII

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE

D.D^a como Secretario/a de la Federación.....


DECLARO nuestro compromiso expreso de prestar una total colaboración a la labor de control e inspección que pueda desarrollar el Cabildo Insular de Tenerife, para verificar la realidad de los datos aportados por nuestra entidad deportiva, asumiendo, en su caso, las consecuencias que se deriven de la acreditación de irregularidades o incumplimientos de la normativa y las bases que rigen la convocatoria.

En a de de 20

Firmado:

Secretario/a de la entidad deportiva.

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/39





ANEXO IX

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA GASTOS CORRIENTES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE Y A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE POR PARTE DE LAS MISMAS.

Federación deportiva subvencionada:	
NIF:	

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
Gastos		Ingresos	
Concepto	€	Concepto	€
Gastos laborales (nómina, seguridad social, etc)		Subvención concedida por el Cabildo de Tenerife:	
Material inventariable		Otros ingresos (detallar):	
Servicios profesionales (asesorías fiscales, contables, laborales, gestor de redes, etc)		-	
Alquiler oficina		-	
Suministros (electricidad, agua, telefonía, etc.)		-	
Material de oficina no inventariable		-	
Mensajería		-	
Papelería, cartelería, folletos y similares.		-	
Trofeos, medallas y diplomas		-	
Equipaciones selecciones insulares de Tenerife		-	
Gastos COVID19		-	
Si procede, gastos inherentes proyecto tecnificación (base 9.5):		-	
• Personal técnico		-	
• Material deportivo		-	
• Seguros de accidentes		-	
• Alojamientos y traslados		-	
• Otros		-	
Total(*)		Total(*)	

(*) El total de gastos deberá de coincidir con el total de ingresos

En, a de de

Firmado:

El/La Presidente/a de la Federación

El/La Secretario/a de la Federación

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/39	



ANEXO X

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA GASTOS CORRIENTES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE TENERIFE Y A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE POR PARTE DE LAS MISMAS.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Federación beneficiaria:	
NIF:	

Destino de la subvención concedida					
Con el importe de la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se han podido costear los siguientes gastos de gestión, administración y actividad ordinaria de esta federación, los cuales han sido efectivamente abonados a los diferentes proveedores (marcar con X lo que proceda):					
<input type="checkbox"/>	Nóminas y Seguridad Social)	<input type="checkbox"/>	Asesoría fiscal, contable y/o laboral	<input type="checkbox"/>	Gestor de redes
<input type="checkbox"/>	Alquiler de oficina	<input type="checkbox"/>	Suministros (agua, luz, teléfono)	<input type="checkbox"/>	Material de oficina no inventariable
<input type="checkbox"/>	Mensajería	<input type="checkbox"/>	Papelería, cartelería, folletos y similares	<input type="checkbox"/>	Trofeos, medallas y diplomas
<input type="checkbox"/>	Equipaciones selecciones insulares de Tenerife	<input type="checkbox"/>	Gastos inherentes proyecto de tecnificación	<input type="checkbox"/>	COVID19
<input type="checkbox"/>	Material inventariable				

Relación de facturas justificativas que se presentan por los conceptos subvencionables de gastos laborales, honorarios de profesionales, alquiler de oficina, suministros, material de oficina no inventariable, mensajería, papelería, cartelería, folletos y similares, trofeos, medallas y diplomas correspondientes a actividades celebradas en la Isla de Tenerife, equipaciones para las selecciones insulares de Tenerife y gastos inherentes a medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, recogidos en la Base Reguladora 1.A)

Nº factura	Proveedor	Importe

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/39



En su caso, relación de facturas justificativas que se presentan por el concepto de gastos corrientes inherentes al **proyecto de tecnificación deportiva subvencionado**.

Nº factura	Proveedor	Importe

En su caso, relación de facturas justificativas que se presentan por los conceptos de adquisición de material inventariable recogidos en la base reguladora 1.B)

Nº factura	Proveedor	Importe

Personal contratado por la Federación beneficiaria de subvención conforme la base reguladora 4.A.2) (cumplimentar solamente en el supuesto de que se tenga o se haya contratado personal durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones)

Nombre y apellidos	Categoría	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/39



Realización del proyecto de tecnificación deportiva

(cumplimentar en el supuesto de que el proyecto presentado inicialmente junto con la solicitud de subvención ya sido valorado conforme los criterios de valoración de la Base Reguladora 4.A.3))

Breve descripción del proyecto desarrollado

Detallar objetivos alcanzados

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/39



Modelo de sesión tipo, plan de trabajo ejecutado y contenido de las sesiones

Número de deportistas participantes	• Procedentes de Tenerife:	
	• Procedentes de otras islas:	
	• Procedentes de la Península:	
	• Procedentes de terceros países:	

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/39



Detallar las fechas y lugares donde se ha desarrollado el proyecto de tecnificación:	
Lugar	Municipio

Adquisición de material inventariable (cumplimentar solamente en el supuesto de que se haya adquirido material inventariable)
Descripción del material inventariable adquirido
Uso dado al material inventariable adquirido

En , adede

Firmado:

**EI/La Presidente/a de la Federación
solicitante**

**EI/La Secretario/a de la Federación
solicitante**

Nombre y apellidos: _____

Nombre y apellidos: _____

Código Seguro De Verificación	UJqncA9E6tz9JT313zVCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	01/03/2023 08:16:14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJqncA9E6tz9JT313zVCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/39

